



C I R C U L A R CSBTC16-54

FECHA : lunes, 12 de septiembre de 2016

PARA : **JUECES PENALES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTA**
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

DE: **EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**
Presidenta - Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: *"Reporte de Información para dar cumplimiento a la Ley 1760 de 2015, modificada por la Ley 1786 de 2016 y montaje permanente de la misma"*

Con un cordial saludo y en atención a lo informado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular PSAC16-16, me permito recordarles la necesidad de incorporar la información que exige el artículo 4° de la Ley 1786 del 1° de julio de 2016 que modifica la Ley 1760 del 6 de julio de 2015, solicitada en el memorado PSA16-2164 del pasado 7 de julio de 2016. Dicha información se debe transmitir a través de la base de datos que encontrarán en la siguiente dirección web:

<http://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21>

Se debe ingresar al ícono denominado "Inventario Ley 1760" con el usuario y clave, al que pueden acceder según las instrucciones indicadas en el citado memorando.

Adicionalmente y por ser una tarea que el legislador estableció como periódica, les solicitamos que una vez se concrete una medida de aseguramiento en sus despachos, inmediatamente se incorpore en la base de datos, dispuesta para este fin.

Lo anterior, debido a que trimestralmente y a través del Ministerio de Justicia y del Derecho, el Consejo Superior debe presentar un informe, sobre el estado, el avance y la gestión que se haya adelantado en cada uno de los procesos, en los que se decreta este tipo de medidas.

En el evento que el despacho no tenga decretadas medidas de aseguramiento, debe remitir un correo electrónico al mail ley1760@consejosuperior.ramajudicial.gov.co indicando como asunto **"REPORTE LEY 1760 SIN MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO"** seguido del código y nombre de su despacho. Esto permitirá conocer que el despacho no reporta en la base de datos hasta que no tenga dentro de sus procesos penales ese tipo de medidas.

Es importante evitar la remisión de oficios en físico, ya que esto contribuye a la política de optimizar los escasos recursos con que contamos.

Este Consejo Seccional estará haciendo seguimiento al reporte de los despachos con el fin de que la información que exige la ley sea incorporada permanentemente en el sistema.

Cordialmente,


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

EMT/VFA/Mfcu

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

